

RAD: 110013103004202300292

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Se encuentra el presente asunto al Despacho para proveer respecto a la anterior demanda Ejecutiva Singular, pero se encuentra que no se acompaña con la demanda documento alguno que reúna los requisitos del art. 422 del C.G.P., del cual se desprenda una Obligación, clara, expresa, actual y exigible en contra de la demandada como pasa a explicarse.

Los documentos que obran a -fl. 2 pdf, fueron suscritos entre noviembre de 2019 y abril del 2020, fecha para la cual ya se encontraba vigente la Ley 1231 de 2008 y por ello deben revisarse los documentos arrimados con la demanda a la luz de esa norma

Dicho lo anterior, se tiene que las facturas allegadas no cumplen las exigencias del art. 774 del C.P.C., las facturas de venta que se expidieran por la venta de servicios carecen de la fecha de la venta efectiva o de la fecha de recibo de la factura, pues si bien es cierto allí se allega junto con las facturas correos electrónicos con los que se remiten, no es posible establecer la fecha cuando se realizaron las ventas como tampoco si la que aparece solo en algunas es del recibo de la factura.

Por lo demás, no aparece constancia de aceptación de la factura, y si se predicase que operó la aceptación tácita no aparece en ellas las indicaciones de que trata el numeral 3º del art. 5 del decreto 3327 de 2009, que reglamentó la ley 1231 de 2008

En conclusión, de las razones expuestas y teniendo en cuenta que no se acompaña a la demanda documento alguno que cumpla a cabalidad con los requisitos previstos por el Art. 422 del CGP, este despacho,

RFESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago solicitado.
Devuélvanse anexos sin necesidad de desglose.

Avísese a la Oficina Judicial en su oportunidad -Acdo. 615 de 1999 Consejo Superior de la Judicatura -.

Notifíquese

El juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 79
Hoy: 11 de Agosto de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria